

**PUBLICACIÓN No. 2026013560 de 09 de abril de 2026 de la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL No. 2026010177 y 2026010178 de la Resolución de Calificación No. 2025067188 del 18 de diciembre de 2025**

La Coordinadora del Grupo de Secretaria Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en aplicación de lo establecido en el Artículo 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, procede a dar impulso al trámite de notificación del siguiente acto administrativo:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL No.	2026010177 y 2026010178
RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN No.	2025067188
PROCESO SANCIONATORIO No.	201613205
EN CONTRA DE:	PEDRO NEL MOLINA TOBON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FIRMADA POR:	ELIANA KATHERINE GOMEZ MEJIA Directora Técnica de Responsabilidad Sanitaria

**ADVERTENCIA**

LAS CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL No. **2026010177** y **2026010178** DEL 11 DE MARZO DE 2026 SE PUBLICAN POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2026**, en la A-Z que está Ubicada en la recepción del Edificio Principal del INVIMA ubicada en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá y en la página web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) opción ATENCIÓN AL CIUDADANO – PUBLICACIONES DE RESPONSABILIDAD SANITARIA.

**Las citaciones para notificación personal aquí relacionadas, de las cuales se acompaña copia íntegra se considera legalmente surtida al finalizar el día del RETIRO de la presente publicación.**



**YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO**  
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA  
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

**ANEXO:** Se adjunta a esta publicación dos (2) folios de las citaciones para notificación personal No. 2026010177 y 2026010178 proferidas dentro del proceso sancionatorio N° 201613205.

**CERTIFICO QUE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN FINALIZA el \_\_\_\_\_, siendo las 5 PM,**

**YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO**  
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA  
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz  
Revisó: Yubmary Paola Brochero Pulido - Profesional universitario

OFICIO No. 0800 PS - 2026010177

Bogotá D.C., 11/03/2026

Señor  
**PEDRO NEL MOLINA TOBON**  
propietario y/o responsable  
Cr. 9 No. 11 A - 66  
Dabeiba - Antioquia

Invima - Saliente  
20262009556

20262009556  
Fecha: 11/03/2026 Folio(s): 2 Código: 2.513.148  
De: GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA  
Para: PEDRO NEL MOLINA TOBÓN  
Solicitud: Citación para notificación Resolución de Calificación No.  
2025067188 PS 201613205

Miller R  
13/03/2026

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO**

Referencia: Citación para notificación Resolución de Calificación No. 2025067188 de 18 de diciembre de 2025  
Proceso sancionatorio No. 201613205  
Radicado: 202334442

Respetado señor:

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 - 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los CINCO (05) días del envío de la presente comunicación.

Se le informa que, si no es posible asistir a la ciudad de Bogotá, contamos con el Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1, en la ciudad de Medellín - Antioquia, ubicado en la carrera 48A #10 Sur - 42, Barrio La Aguacatala, al cual podrá acercarse para notificarse.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico [DRS@invima.gov.co](mailto:DRS@invima.gov.co) y/o o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/>, lo anterior conforme a los establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

**IMPORTANTE: El límite máximo de archivos adjuntos por correo electrónico es 30 MB, este límite incluye el tamaño total de todos los archivos adjuntos y el contenido del mensaje. Por lo tanto, si sus archivos superan el límite, debe enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para el cargue de los mismos. Abstenerse en enviar links o archivos a través de Gmail, Protonmail, Hotmail, Yahoo y Zoho Mail, ya que está restringido el acceso a los buzones de las plataformas de correo externas.**

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso e **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con 109 folios.

Atentamente,


**YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO**  
Coordinadora Grupo de Secretaría Técnica  
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

OFICIO No. 0800 PS - 2026010178

Bogotá D.C.,

Señor  
**PEDRO NEL MOLINA TOBON**  
propietario y/o responsable  
Cr. 9 No. 11 – 102 – Juan h. White  
Dabeiba – Antioquia

Invima - Saliente  
20262009555  
20262009555  
Fecha: 11/03/2026 Folio(s): 2 Código: 2.513.146  
De: GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA  
Para: PEDRO NEL MOLINA TOBÓN  
Solicitud: - Citación para notificación Resolución de Calificación No.  
2025067188 PS 201613205

Miller  
13/03/2026  


**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO**

Referencia: Citación para notificación Resolución de Calificación No. 2025067188 de 18 de diciembre de 2025  
Proceso sancionatorio No. 201613205  
Radicado: 202334442

Respetado señor:

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los CINCO (05) días del envío de la presente comunicación.

Se le informa que, si no es posible asistir a la ciudad de Bogotá, contamos con el Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1, en la ciudad de Medellín - Antioquia, ubicado en la carrera 48A #10 Sur - 42, Barrio La Aguacatala, al cual podrá acercarse para notificarse.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico [DRS@invima.gov.co](mailto:DRS@invima.gov.co) y/o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/>, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

**IMPORTANTE: El límite máximo de archivos adjuntos por correo electrónico es 30 MB, este límite incluye el tamaño total de todos los archivos adjuntos y el contenido del mensaje. Por lo tanto, si sus archivos superan el límite, debe enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para el carque de los mismos. Abstenerse en enviar links o archivos a través de Gmail, Protonmail, Hotmail, Yahoo y Zoho Mail, ya que está restringido el acceso a los buzones de las plataformas de correo externas.**

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso e **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.


El expediente cuenta con 109 folios.

Atentamente,



**YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO**  
Coordinadora Grupo de Secretaría Técnica  
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz Contralista  
Anexo: Autorización de notificación electrónica en un (01) folio

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CONTROL SANITARIO		
	<b>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS SANCIONATORIOS</b>			
	Código: IVC-CTL-FM8	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2024-05-24	Página 1 de 1

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, AUTORIZO al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, en adelante "INVIMA", para que me notifique electrónicamente todos los actos administrativos expedidos por la entidad, a los correos electrónicos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ surtidos dentro del proceso sancionatorio Nro. \_\_\_\_\_. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se entenderá que el USUARIO ha accedido al acto administrativo y por ende se entiende notificado del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por el INVIMA, en el buzón de la o las direcciones electrónicas diligenciadas en el presente documento. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validez jurídica por el operador designado por la Entidad.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el INVIMA, sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita este INSTITUTO.

Declaro que autorizo al INVIMA, para el tratamiento y manejo de mis datos personales y de mi representado, con el fin de facilitar el trámite de notificación electrónica, que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

En constancia de las declaraciones y autorizaciones aquí presentadas, suscribo esta autorización en la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CÉDULA: \_\_\_\_\_  
ANEXOS: \_\_\_\_\_